



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1989.

VISTO la Resolución N° 767/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno José Luis VARELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, ingresó en el año 1982 en la carrera Ingeniería en Construcciones proveniente de la Facultad Regional Haedo donde cursaba la especialidad Aeronáutica.

Que el recurrente omitió, en su oportunidad, solicitar el cambio de especialidad y el reconocimiento de las equivalencias correspondientes.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de septiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 767/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prestar referendum a la Resolución N° 767/89 del Consejo



Sanagüel

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

//

sejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción en el año 1982 concediendo el cambio de la especialidad Aeronáutica a la de Construcciones, y otorgar la aprobación por equivalencia de las asignaturas Física I, Introducción a la Química, Álgebra y Métodos Numéricos, Geometría Analítica y Métodos Gráficos, Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, Geometría Descriptiva y Cultura I, al alumno José Luis VARELA (legajo N° 07-42007-4), de la especialidad Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 521/89

U.T.N.
aac.-



INGENIERO JEAN P. RECALCATI

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO